



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLIII - Nº 27

CORDOBA, (R.A.), MARTES 8 DE FEBRERO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O/Sr. Juez 1ª. Inst. C. y C. de Corral de Bustos – Ifflinger sito en Santa Fe N° 555 (P.A.) Sec. Dra. Marta I. Abriola, Autos: “Migloranza, Jesús Norberto c/Norma Beatriz Gómez” – División de Condominio – “M” – 10/2008, Mart. Baldassar Licata, M.P. 01-1127, 25 de Mayo N° 847 de C. de Bustos, rematará el día 10/2/2011, 10,00 hs. Sala Audiencia del Tribunal, Vivienda sito en calle Libertad N° 245 de Corral de Bustos – Ifflinger insc. en el reg. gral. de la prop. en la matrícula 984.392 (19-05) Mejoras: Dormitorio, baño, cocina, comedor y lavadero. Ocupación: por la Sra. Norma Gómez. Base: \$ 891,00. Gravámenes: Inf. reg. Títulos: art. 599 del C.P.C. Condiciones: mejor postor, dinero de contado, efectivo acto subasta 20 % más com. ley martillero I.V.A. 15 por mil del precio (impuesto a la transferencia) más 2 % art. 24 ley prov. 9505 e imp. e/com. s/deberá ind. nombre y domicilio comprador del comitente quien se ratificará en 5 días bajo apercibimiento. Si el día fijada resultare inhábil la subasta se efect. en igual lugar y hora del día hábil inmediato al señalado. Inf. mat. (03472) 422148 – 15505517.
3 días – 789 – 10/2/2011 - 180.-

COSQUIN – O. Juez de 1ra. Inst., Civil, Com. de Conc. y Flia. de Cosquín, Sec. N° 2 Dr. Nelson Ñañez, en autos “Leiría Perfil Faustino c/ Club Arg. Femenino de Deportes “Ima Sumac” – Abreviado – repetición, el Martillero Luis M. Ghilino 01-687 rematará en el Centro de Convenciones de Cosquín sito en calle Tucumán esquina Sarmiento el día 11/2/11 a la hora 10,00 hs. o día hábil siguiente: Lotes de terrenos ubicados en Villa La Toma, Capilla del Monte, Ped. Dolores, Depto. Punilla, Cba. Insc. Matrícula N° 1222287, lotes 103 y 104 Mz. 6 Sup. 1000 mts2 y 1.056,40 mts2. Estado edificado y ocupado por el Sr. Leiría Perfil Faustino DNI 6.490.427 como tenedor y ocupante de los mismos, consta de construcción precaria que ocupa ambos lotes. Consta de cocina, ambiente dorm. y baño precario sin terminar. Base (\$ 26.000) en forma conjunta. Servicios de luz y agua. Mejor postor dinero efectivo postura mínima \$ 100.- debiendo abonar el adquirente el 20% de su compra como seña más comisión saldo a la aprobación. Con el pago de saldo se deberá abonarse 2% violencia Familiar (Art. 24 Ley 9505). En caso de comprar en comisión se deberá individualizar en el acto al comitente con todos los datos personales. Se notifica a la demandada rebeldes por esta publicidad. No se aceptará cesiones por acta judicial. Inf. al Mart. calle P. Carranza 708 Cosquín de 18 a 20,30 hs. Tel. 03541-451408. Of. 4/2/11. Dr.

Nelson Ñañez – Secretario.
2 días – 931 – 9/02/2011 - \$ 144.-

O. Sr. Juez: JUZG 2º CIVIL COM. Autos: “QUIROGA, GUILLERMOALEJANDRO C/VILLA, CARINADEL VALLE – EJECUTIVO, POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES” (Expte. N° 816926/36), Mart. Fernando Gabriel Canziani M.P.01-1063, dom. calle Arturo M Bas 54 Pb Of 7, rematará el día 15/02/2011, 10:30 hs. en sede de este Trib. sito en calle Arturo M. Bas N° 158 P.B Cdad de Córdoba el sig. bien: Vehículo tipo SEMIRREMOLQUE Marca SATURNI, Mod. SS3E, Año 2001, dom. DWG 474, en las cond. que se encuentra const. de fs. 63/65 - Grav. los que surg. de Autos. Cond. SIN BASE, Post. Mín. \$100, dinero de contado, y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 20% del precio de venta en efvo. con más comisión de ley del Martillero y el 2% para integrar el fondo para la prevención de la violencia familiar, según lo dispuesto por la ley 9505, saldo al aprobarse la subasta. Compra en comisión deberán denunciar en el acto de la subasta el nombre, DNI y dom. del comitente, quien deberá ratificar la compra dentro del plazo de 5 días, bajo apercib. de adj. el bien al comisionado (art. 586 del C.P.C.). VER: días 08, 09, 10, 11 y 14 /02/2011 de 10:00 a 12:00 Y 16:00 a 18:00 hs. Inf al Mart. 4656996-154598219- (03541)-15581534.- Fdo. Almeida Germán - Juez de 1ra. Instancia. – Wermuth De Montserrat, Silvia Inés - Secretario - Of. Córdoba..7.FEBRERO de 2011.-
Nº 934 - \$ 60.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

MORTEROS. El señor Juez del 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conc., Flia, Control, Men y Faltas cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de CELIA BUSTAMANTE o CELIA MERCEDES BUSTAMANTE en autos caratulados Bustamante Celia o Celia Mercedes – Declaratoria de Herederos, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Morteros, diciembre de 2010. Fdo. Dr. Jose Maria Herran, Juez- Dra. Liliana Elizabeth Laimes, Sec
5 días – 34934- 8/2/2011 - \$ 45

RESOLUCIONES

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 25ª Nom. Civil y Comercial de Córdoba, Secretaria a cargo del

Dr. Néstor Zabala, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/VARELA JUSTINO VICTOR - EJECUTIVO FISCAL - Expte. N° 1339552/36”. Córdoba, Once (11) de Junio de 2008. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido.- Admitase la presente demanda. Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones, y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9º del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie “A” de fecha 12/08/03). Fdo. Dra. Claudia María Smania - Juez. OTRO: Córdoba, treinta y uno (31) de Agosto de 2010.- Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado notifíquese al demandado en los términos de los art. 152, 165 del C.P.C. y 4º de la Ley 9024. Ampliase la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese. Bajo la responsabilidad de la institución actora trábese el embargo solicitado a cuyo fin oficiése. Fdo.: Dra. Claudia Maria Smania - Juez - Dr. Néstor Luis Zabala - Secretario.

5 días - 34227 - 9/2/2011 - \$ 48.-

CITACIONES

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de 1º Inst. y 5º Nom. C.C. de Río 4º, Sec. N° 9, en autos: “Falletti, María Julia c/Esteban Camisassa, Oscar Marconi Humberto Roque Puebla, Fabricio Eduardo Robledo y César Oscar Suárez - Interdicto de Mantener la Posesión”, cita y emplaza al señor Esteban Camisassa, domiciliado en calle Billinghamurst N° 1070, 8º “A” de la Capital Federal, bajo apercibimientos de rebeldía, le corre traslado de la demanda bajo apercibimientos de ley y le hace saber: “Río Cuarto, 4 de Febrero de 2010. Por presentada, por parte y con domicilio legal constituido... Fdo.: Dra. Sandra Tibaldi, Juez. Dr. Elio L. Pedernera, Secretario. “Río Cuarto, 15 de Febrero de 2010... Téngase por iniciado el presente interdicto de mantener respecto del lote 6 de la manzana 6 ubicado en el Pasaje Los Alerces entre las calles Colombia y Chile de esta ciudad en contra de los demandados Esteban Camisassa y Oscar Marconi; y por iniciado el interdicto de mantener respecto del

lote 2 de la manzana 9 ubicado en calle Colombia entre las Achalay y Pasaje Los Alerces de esta ciudad, en contra de Esteban Camisassa. Imprímasele a ambas acciones el trámite de juicio abreviado art. 779 del C. de P. Civil. Cítese y emplácese a los demandados Esteban Camisassa y Oscar Marconi para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, deduzcan reconvencción u opongan excepciones y ofrezcan prueba en los términos en los términos del art. 508. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho correspondiere...”. Fdo.: Dra. Sandra E. Tibaldi, Juez. Dr. Elio L. Pedernera, Secretario. “Río Cuarto, 17 de Mayo de 2010. Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa...”. Fdo.: Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Juez. Dra. Natalia Gigena, Pro-Secretaria Letrada. Fdo.: Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Jueza - Dra. Carina Cecilia Sangroniz, Secretaria Letrada. Oficina, 30 de Noviembre de 2010.

5 días - 34497 - 14/2/2011 - s/c.-

El Juez de 1ra. Instancia y 30º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Arata de Maymo, con domicilio en calle Caseros N° 55, Tribunales I, 2º Piso (sobre Arturo M Bas) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “Aguzzi Ricardo G. c/ Becerra, Juan Abel - Usucapición - Medidas Preparatorias de Usucapición (Expte. N° 641156/36)”, cita y emplaza a los herederos de Ricardo Gregorio Aguzzi, a fin de que en el término de 20 días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía y en los términos del decreto: “Córdoba, diez (10) de Noviembre de 2009. Incorpórese para agregar. A fs. 109: Agréguese la documental acompañada. Atento lo dispuesto por el Art. 97 del C.P.C. y a fin de integrar la litis, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Ricardo Gregorio Aguzzi, a fin de que en el término de 20 días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denúciense nombre y domicilio de los mismos si los conocieren y diligénciese oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de Herederos, iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del Art. 165 del C.P.C. Fdo.: Ossola Federico Alejandro, Juez; Arata de Maymo, María Gabriela, Secretaria. Oficina, 30 de Noviembre de 2010. María Soledad Sappia - Pro-Secretaria.

5 días - 33299 - 14/2/2011 - \$ 76.-

CRUZ DEL EJE - El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 1, en los autos "Municipalidad de Cruz del Eje c/ Tomasa María Barrera de Tagliaferri - Ejecutivo", (Expte. N° 381/2005), ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 06 de Setiembre de 2010. Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a la parte demandada Sucesores de Tomasa María Barrera de Tagliaferri, para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar participación en los presentes autos, bajo apercibimientos de rebeldía, y cíteselos de remate para que en tres días más de vencidos los del comparendo o ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Fernando Aguado - Juez. Dra. Adriana Sánchez de Marín - Secretaria.

5 días - 32553 - 14/2/2011 - \$ 44.-

JESUS MARIA - El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civ. Com. Concil., y Flia. de Jesús María, Dr. José Sartori, en los autos "Municipalidad de Colonia Caroya c/ Santa Ana de Tronco Pozo S.A. - Ejecutivo Fiscal", ha dictado la siguiente resolución: Jesús María, 13 de Agosto de 2010. Avócase. Atento lo solicitado y las constancias de autos, autorízase la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo fin cítese y emplácese al/los demandado/s, para que en el plazo de veinte días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo o ponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Antonio Sartori - Juez. Dra. María A. Scarafía de Chalub - Secretaria.

5 días - 34141 - 14/2/2011 - \$ 64.-

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominac. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dr/a. Daniela M. Hochsprung hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ José Ignacio Alvarez s/ Ejecución Fiscal (27/b)" (Expte. N° 27/b, de fecha 19/12/2008) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 04 de Octubre de 2010. Cítese a la parte demandada señor José Ignacio Alvarez para que en el término de veinte días, comparezca a estar a derecho en estos autos y tome la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, y cíteselo de remate para que en el término de tres días más o ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquese edictos como se solicita (Art. 113 y 152 CPC). Notifíquese. Fdo.: Fernando Flores - Juez. Daniela M. Hochsprung - Secretaria. Of. 12/10/2010.

5 días - 31047 - 14/2/2011 - \$ 44.-

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominac. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dr/a. Daniela M. Hochsprung hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba

c/ Gloria Beatriz López s/ Ejecución Fiscal (96)" (Expte. F, N° 96, de fecha 07/12/2009) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 23 de Setiembre de 2010. Téngase presente. Cítese a la parte demandada señora Gloria Beatriz López para que en el término de veinte días, comparezca a estar a derecho en estos autos y tome la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, y cítesela de remate para que en el término de tres días más o ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquese edictos como se solicita (Art. 113 y 152 CPC). Notifíquese. Fdo.: Fernando Flores - Juez. Daniela M. Hochsprung - Secretaria. Of. 12/10/2010.

5 días - 31049 - 14/2/2011 - \$ 40.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 15° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos de Lidia Blanca Figueroa, DNI. N° 06.623.385, en los autos caratulados "Rossi, Osvaldo Luis c/ Martínez Mariano Ramón Darío y Otros, Ordinario, Daños y Perj. - Otras formas de Resp. Extrac., Expediente N° 1733036/36, en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 16 de Diciembre de 2010. Secretaria: Dra. Conti M. V. Juez. Dra. González L.

5 días - 34486 - 14/2/2011 - \$ 40.-

NOTIFICACIONES

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dr/a. Daniela M. Hochsprung hace saber que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Agustín Funes y Otros s/ Ejecutivo", (Expte. F N° 70 de fecha 31/7/2008) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 02 de Setiembre de 2010. agréguese. Atento el certificado de fs. 36 y encontrándose expedita la vía prevista en el artículo 7 Ley 9024 modificado por Ley 9576: Por iniciada la presente ejecución del crédito reclamado. Téngase presente lo manifestado y la reserva efectuada. Surgiendo de las constancias de autos que al practicarse la liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios se ha incurrido en un error material, previamente reformúlese la misma. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. Dra. Daniela Hochsprung - Sec. Otro Decreto: Villa María, 15 de Setiembre de 2010. de la Liquidación formulada y estimación de honorarios efectuada vista a la contraria en los términos del Art. 564 del C.P.C.). Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el de fs. 39. Oportunamente acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. Dra. Daniela Hochsprung - Sec. La planilla de capital, intereses y costas asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 1.872,68). Oficina 24/9/2010.

5 días - 31048 - 14/2/2011 - \$ 72.-

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dr/a. Pablo Enrique Menna, hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/ Botta de Benavides Fátima Miris s/ Ejecución Fiscal" (Expte. F, N° 19/9 de fecha 03/12/2007)

se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 09 de Agosto de 2010. Agréguese el oficio de embargo diligenciado y liquidación expedida por la D.G.R. que se acompaña. Atento el certificado de fs. 23 y encontrándose expedita la vía prevista en el artículo 7 Ley 9024 modificada por la Ley 9576, formúlese liquidación de capital, intereses y costas, incluyéndose en la misma - en su caso - la estimación de los honorarios por las tareas desarrolladas. Notifíquese a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañe al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Fdo.: Dra. Viviana Calderón - Pro-Sec. La liquidación de capital, intereses y costas asciende a la suma de pesos un mil ochocientos veintiuno con doce centavos (\$ 1.821,12).

5 días - 31051 - 14/2/2011 - \$ 60.-

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dr/a. Mirna Conterno de Santa Cruz, hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/ Fátima Miris Botta de Benavides - Ejecución" (Expte. F, N° 30/16 de fecha 07/12/2007) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 27 de Julio de 2010. Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido. Notifíquese bajo apercibimiento del Art. 89 del C.P.C.C. Agréguese cédula de notificación, cítese al demandado Fátima Miris Botta de Benavides por el término de 20 días para que comparezca a estar a derecho y tomar la debida participación bajo apercibimiento de rebeldía y por el término de 3 días más para oponer excepciones bajo apercibimiento de continuar la ejecución, a cuyo fin publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL (Arts. 152 y 165 CPC). Fdo.: Alberto Ramiro Doménech - Juez; Mirna Conterno de Santa Cruz - Sec. Of. 03/11/2010.

5 días - 31050 - 14/2/2011 - \$ 48.-

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dr/a. Daniela M. Hochsprung hace saber que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Esther Ramírez s/ Ejecutivo", (Expte. F N° 37 de fecha 31/7/2008) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 02 de Setiembre de 2010. agréguese. Atento el certificado de fs. 26 y encontrándose expedita la vía prevista en el artículo 7 Ley 9024 modificado por Ley 9576: Por iniciada la presente ejecución del crédito reclamado. Téngase presente lo manifestado y la reserva efectuada. Surgiendo de las constancias de autos que al practicarse la liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios se ha incurrido en un error material, previamente reformúlese la misma. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. Dra. Daniela Hochsprung - Sec. Otro Decreto: Villa María, 14 de Setiembre de 2010. de la Liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios acompañada. Córrese vista por tres días fatales a los ejecutados (Art. 564 del C.P.C.). Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el de fs. 20. Oportunamente, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez; Dra.

Daniela Hochsprung - Sec. La planilla de capital, intereses y costas asciende a la suma de pesos un mil quinientos quince con diecinueve centavos (\$ 1.515,19). Of. 20/9/2010. Daniela M. Hochsprung - Sec

5 días - 31052 - 14/2/2011 - \$ 76.-

USUCAPIONES

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1ra. Inst. y Cuarta Nom. en lo Civ., Com. y Flia. de Villa María, hace saber que en los autos: "Mecchia, Dante Victorio - Medidas Preparatorias para Usucapición", (Expte. Letra "M" N° 23 - Año 2010), ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 4 de Octubre de 2010. Agréguese copia de oficio diligenciando ante el Registro General de la Provincia, resérvese su original. Por iniciada la presente demanda de Usucapición. Admítase. Cítese y emplácese por edictos, al demandado Sr. Vicente Leandro Acevedo, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes -en los domicilios denunciados- (Art. 784 inc. 4 del C.P.C.) para que en el término de cinco días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Líbrese mandamiento al Señor Intendente de la Municipalidad de Carrilobo a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 del C.P.C.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C. de P.C.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (Art. 786 C.P.C. y C.).... Dr. Alberto Ramiro Doménech - Juez; Dra. Mariela V. Torres - Prosecretaria Letrada. A través del presente se cita a los herederos y/o sucesores de Vicente Leandro Acevedo, para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía; y a los colindantes: Sres. Osvaldo Sebastián Bernardiz y Dominga María Rodríguez de Bernardiz y/o sus herederos o sucesores; Ugone Sixto Lencina, hoy sus herederos Liliana Pompeya y Edgar Sixto Lencina; José Letage; y/o sus herederos o sucesores; Luis Esteban Giordano y/o sus herederos o sucesores; y Municipalidad de Carrilobo, y a quienes se consideren con derecho al inmueble denunciado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación; en relación al inmueble denunciado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación; en relación al inmueble que se pretende usucapir, el cual según expediente de Mensura de Posesión N° 0033-47687/2009 de la Dirección Provincial de Catastro, se describe como: "Lote de terreno ubicado en la localidad de Carrilobo, Pedanía Calchín del Departamento Río Segundo de esta Provincia, que se designa como Lote Diecinueve, que mide y linda: en su costado Norte, lado A-B, mide veintisiete metros

diecinueve centímetros, y linda con la parcela 4 de Osvaldo Sebastián Bernardiz y Dominga María Rodríguez de Bernardiz; en su costado Sudeste, lado B-C, mide ciento cincuenta y seis metros veintiocho centímetros, y linda con Boulevard de Cicrunvalación; al Sudoeste, lado C-D, mide cuarenta y dos metros veintiséis centímetros, y linda con calle San Martín, y al Oeste, lado D-A, mide ciento veintiséis metros cincuenta y nueve centímetros, y linda con parcela 4 de Osvaldo Sebastián Bernardiz y Dominga María Rodríguez de Bernardiz; parcelas 5, 6 y 7 de Ugone Sixto Lencina, y parcela 8 de José Letage. Lo cual encierra una superficie total de cuatro mil doscientos treinta y cuatro metros dos decímetros cuadrados (4.234,02 mts²). Los ángulos internos del polígono son: para el Vértice "A": 97° 57' 33", al Vértice "B": 84° 26' 31"; al Vértice "C": 49° 59' 29", y al Vértice "D": 127° 36' 27", cuyo dominio obra inscripto al Folio 24926 del año 1948, a nombre del señor Vicente Leandro Acevedo. Villa María, 2 de noviembre de 2010. Mirna Conterno de Santa Cruz, Secretaria.

10 días – 32092 - s/c.-

EDICTO. - El señor Juez de 1º Inst. y 37ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba Dr. Rodolfo Alberto Ruarte, en autos: "BOTTA ROBERTO JORGE C/ JALLE RODOLFO – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. Nº 1557081/36)", ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de julio de 2010. Agréguese la documental acompañada. Proveyendo al escrito de fs. 266/74: Por iniciada la presente demanda de usucapión a la que se le imprime trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho en el término de treinta días a los demandados, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Córdoba, bajo apercibimiento de Ley y asimismo emplácese a comparecer en calidad de terceros a los colindantes denunciados (art.784 del C.de P.C.).Cítese por edictos publicados por diez días, a intervalos regulares en un período de treinta días, en el boletín oficial y diario de circulación local a proponerse a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir para que concurren a deducir oposición, cosa que podrán hacer dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado. Cumpliméntese con los arts. 785 y 786 del C. de P.C.". Se cita al demandado RODOLFO JALLE ó RODOLFO JALLE SANCHEZ Y/O ASUS HEREDEROS y/o a los sucesores de todos ellos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sujeto a usucapión y que se describe SEGÚN TITULOS: "Lote de terreno, libre de mejoras, que forma parte del Barrio Parque "QUEBRADA DE LAS ROSAS", ubicado a la altura del kilómetro Cuatro y medio, del Camino a La Calera, Suburbios Sud-Oeste del Municipio de esta Capital, designado en el plano respectivo de urbanización, con el número SIETE de la Manzana número TREINTAY UNO; que consta de las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: 10 ms. de frente al Este y contrafrente al Oeste, por 31,84 ms de fondo en sus costados Norte y Sud, haciendo así una superficie total de TRESCIENTOS DIECIOCHO metros, CUARENTA decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle "B", al Norte, lote número seis; al Sud, lote número ocho; y al Oeste con parte del lote número cinco, todos de la misma manzana y plano". - SEGÚN MENSURA PARA USUCAPIÓN: "UN LOTE DE TERRENO, que forma parte del Barrio Parque "QUEBRADA DE LAS ROSAS", ubicado a la altura del kilómetro Cuatro y medio, del Camino a La Calera, Suburbios Sud-Oeste del Municipio

de esta Capital, designado en el respectivo plano de Mensura de Posesión con el número VEINTIUNO (PARCELA 21) de la Manzana número TREINTAY UNO, que consta de 10 ms de frente al Este y contrafrente al Oeste, por 31,83 ms de fondo en sus costados Norte y Sud, haciendo así una superficie total de TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Este con calle Requinoa; al Norte, lote 6 de; al Sud, lote ocho y al Oeste con parte del lote número cinco, todos de la misma manzana y plano", designado catastralmente como Dpto. 11, Ped. 01, Pblo 01, C. 06, S. 019, M. 011, P. 021, Designación Oficial LOTE VEINTIUNO de la Manzana TREINTAY UNO, correspondiente al Departamento Capital, con certificación que la posesión afecta en forma total, única y coincidente al LOTE 7; PARC. 7.- Oficina 21 de Julio de 2010. FDO: DR. RODOLFO ALBERTO RUARTE – JUEZ; DRA. MARIA BEATRIZ MARTINEZ DE ZANOTTI – SECRETARIA.-

Nº 30309 – s/c.-

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "LESCANO, Juan Pablo-Prepara demanda Usucapion" cita y emplaza a: 1) a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía debiendo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas oficiadas. 2) a los demandados Sres. María Hortensia Zamora de Paez y Humberto Tadeo Zamora para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. 3) a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días bajo y 4) a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Departamento: Calamuchita (12), Pedania: Los Reartes (01), Hoja 2524, Parcela 4613, Lugar: Campo del Río del Medio Alto, Lote: 2524-4613, dentro de las siguientes medidas y lindes: Su costado Nor-Este, formado por una línea quebrada de 391,64 Metros entre los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13; cuyas respectivas secciones miden: 37,91 mts. entre vértices 1 a 2; 50,79mts. entre vértices 2 a 3; 17,86 mts. entre vértices 3 a 4; 26,70mts. entre vértices 4 a 5; 7,13mts. entre vértices 5 a 6; 34,06 mts. entre vértices 6 a 7; 59,41 mts. entre vértices 7 a 8; 11,81 mts. entre vértices 8 a 9; 36,05 mts. entre vértices 9 a 10; 10,13 mts. entre vértices 10 a 11; 41,10 mts. entre vértices 11 a 12 y 58,69mts. entre vértices 12 a 13; lindando Huella de Uso publico de por medio con Parcela 2524-4715 de Santiago Francisco Rivero, Esteban Ángel Zamora, Humberto Tadeo Zamora, Jesús Animal Zamora, María Hortensia Zamora de Paez y Efraín Zamora (Hoy ocupado por Roberto Darío Lepora); su costado Este, formado por una línea quebrada de 471,26 metros entre los vértices 13, 14, 15,

16, 17, 18, 19, 20 cuyas respectivas secciones miden: 65,43mts. entre vértices 13 a 14; 38,18mts. entre vértices 14 a 15; 32,35mts. entre vértices 15 a 16; 41,42mts. entre vértices 16 a 17; 38,93mts. entre vértices 17 a 18; 195,78 mts. entre vértices 18 a 19 y 59,71mts. entre vértices 19 a 20; lindando Huella de Uso Publico mediante con Parcela 2524-4715 de Santiago Francisco Rivero, Esteban Ángel Zamora, Humberto Tadeo Zamora, Jesús Animal Zamora, María Hortensia Zamora de Paez y Efraín Zamora (Hoy ocupado por Efraín Zamora); su costado Sur, mide 271,35 metros entre vértices 20 a 21, lindando con Parcela 2524-4312 de Francisco Augusto Vultorius; y su costado Oeste mide 721,64 metros entre vértices 21 a 1 lindando con Parcela 2524-4806 de AUTO QUEM S.A., conformando una superficie total de 14 has. 1639 m². a) Afectaciones registrales: Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182 mts. 3 dms. cdos., de Esteban Ángel ZAMORA, el dominio consta folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958, le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. b) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de Jesús Aníbal ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. c) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de Humberto Tadeo ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. d) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de José Raúl ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. e) Derechos y acciones equivalentes a 5has. 7820 mts. cdos. de María Hortensia ZAMORA de PAEZ, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. f) Derechos y acciones equivalentes a 18has. 7371 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 12947, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andrés RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra de derechos y acciones a Jesús Zamora según consta en Fº 17607 del año 1960. g) Derechos y acciones equivalentes a 18has. 9719 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 1294,

Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO, Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andres RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra a Arturo Florentino Paez según consta en Fº 24719 del año 1960. h) Derechos y acciones equivalentes a 15has. 2784 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 1294, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO, Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andres RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra a Arturo Florentino Paez según consta en Fº 24719 del año 1960 i) Derechos y acciones equivalentes a 21 has. 6431 mts. cdos. de Efraín ZAMORA, el dominio consta en folio 15633, Protocolo de Dominio del año 1960; le corresponde por compra a Clorinda Zamora Viuda de Zamora. j) Derechos y acciones equivalentes a 23 has. 8782 mts. cdos. de Efraín ZAMORA, el dominio consta en folio 16570, Protocolo de Dominio del año 1961; le corresponde por compra a Ramón Zamora. Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ing. Agrimensor Anselmo Juan Cravero Mat. Prof. Nº 1059-1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 12/10/05 Expte. 033-03380/05. . El presente edicto se publicara 10 veces dentro a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Dr. Garzon-Juez, Dr. Scagnetti- Secre. Río Tercero, 21 de 4 de 2.010.-

Nº 30157 – s/c-

RÍO CUARTO - La Jueza en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "Passarini, Leonardo César - Usucapión", tramitados por ante la Secretaría del autorizante, dictó la siguiente resolución: "Sentencia Nº 85. Río Cuarto, 10 de agosto de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: l) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio por usucapión de los derechos y acciones posesorios en relación al inmueble que describe como campo ubicado en el lugar denominado "Las Cortaderas", aproximadamente 15 km. al sur oeste de la localidad de Achiras, Pedanía Achiras, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, el cual tiene una forma de polígono irregular, que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo R. Roldán, está encerrado dentro de las siguientes medidas: desde el punto A al punto B, 20,46 mts. en sentido norte a Sur-este; desde el punto B al punto C, 3.407,89 mts. en sentido Norte a Sur; desde el punto C al punto D, 1.507,10 mts. en sentido este a oeste; desde el punto D al punto E, 681,23 mts. en sentido Norte a Sur; desde el punto E al punto F, 255,51 mts. en sentido este a oeste; desde el punto F al punto G, 412,07 mts. en sentido este a oeste noroeste; del punto G al punto H, 886,07 mts. en sentido este a oeste noroeste; del punto H al punto I, 53,61 mts. en sentido este a oeste; del punto I al punto J, 206,18 mts. en sentido Sur a Nor-oeste; del punto J al punto K, 4.018,84 mts. en sentido sur a norte; del punto K al punto A, cerrando la figura, 3038,47 mts. en sentido oeste a este. Lo que hace una superficie total de un mil ciento setenta y cinco hectáreas con dos mil doscientos noventa y seis metros cuadrados. Este campo es parte de una fracción de mayor superficie que tiene un total de cuatro mil cuatrocientas hectáreas. Teniendo la fracción menor, o sea la de mil ciento sesenta y cinco hectáreas, dos mil doscientos noventa y seis metros cuadrados,

los siguientes linderos: hacia el norte, camino público por medio, en el extremo oeste con campo de Francisco Quiroga, y al centro y extremo este con campos de Graciela Quiroga de Eppens y Osvaldo Cesar Quiroga. Hacia el este, camino vecinal por medio, en el extremo norte con campo de Emilio García y en el extremo sur con campo, de Norberto Santos, Agustín Antonio, Néstor Alonso y Miguel Angel Mentucci. Y hacia el sur y oeste, con resto del campo de cuatro mil cuatrocientas hectáreas del que es parte lo aquí descrito; el cual en su totalidad se encuentra inscripto a nombre de El Pericón SA, Harold Bridger, Juana Austin, Ethel Austin y Bridger, David Austin y Bridger, Derek Austin y Bridger, Adian Austin y Bridger y Robino Bridger. Estando ese campo poseído con exclusividad por distintas personas, de tal modo que la fracción que linda al sur de lo aquí descrito, en su extremo este, es posesión de Juana Bridger; mientras que en su extremo oeste es posesión de Geoffrey y Arold Bridger. El campo hacia el oeste en su extremo sur es poseído también Geoffrey y Arold Bridger, mientras que en su extremo norte es poseído por Octavio Jorba, todo conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Eduardo Roldán, Mat. N° 1003/1 visado por la Dirección General de Catastro Provincial con fecha 2/8/1999, expediente N° 003328301/99, y que forma parte de una mayor superficie y se registra empadronado ante la DRG de la provincia con el N° de cuenta 240101056784. II) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local, atento lo prescripto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente inscribáse la presente en los organismos pertinentes. IV) Costas a cargo de los accionantes. V) Diferir la regulación de honorarios para cuando exista base regulatoria. (Art. 140 bis del C. de P.C.). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Rita V. Fraire de Barbero. Río Cuarto, 27 de septiembre de 2010.

10 días - 29259 - s/c.-

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "LEPORA, Roberto Dario-Prepara Demanda de Usucapion" cita y emplaza a: 1) a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía debiendo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas oficiadas. 2) a los demandados Sres. Maria Hortensia Zamora de Paez y Humberto Tadeo Zamora para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. 3) a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días bajo y 4) a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Departamento: Calamuchita (12), Pedanía: Los Reartes (01), Hoja 2524, Parcela

4713, Lugar: Campo del Río del Medio Alto, Lote: 2524-4713, dentro de las siguientes medidas y lindes: 210,37 mts. (DOSCIENTOS DIEZ metros TREINTA Y SIETE centímetros) en su costado Nor-Este entre los vértices 1 a 2, lindando en parte con Parcela 2524-4913 de Juan Gustavo Minetti y en parte con Parcela 2524-4616 de Roberto Dario Lepora (actor en autos); 586,74 mts. (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS metros SETENTA Y CUATRO centímetros) en su costado Este-Sur-Este, entre los vértices 2 a 3, lindando con en parte con Parcela 2524-4616 de Roberto Dario Lepora y en parte con Parcela 2524-4715 de Santiago Francisco Rivero, Esteban Ángel Zamora, Humberto Tadeo Zamora, Jesús Animal Zamora, Maria Hortensia Zamora de Paez y Efraín Zamora (Hoy ocupado por Efraín Zamora); su frente Sur-Oeste, esta formado por una línea quebrada que mide 443,28 mts. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES metros VEINTIOCHO centímetros) entre vértices 3 a 16, cuyas respectivas secciones miden: 60,12 mts. entre vértice 3 y 4; 42,86 mts. entre vértices 4 y 5; 32,44 mts. entre vértices 5 y 6; 19,28 mts. entre vértices 6 y 7; 62,16 mts. entre vértices 7 y 8; 38,28 mts. entre vértices 8 y 9; 12,15 mts. entre vértices 9 y 10; 24,17 mts. entre vértices 10 y 11; 11,04 mts. entre vértices 11 y 12; 51,89 mts. entre vértices 12 y 13; 32,85 mts. entre vértices 13 y 14; 19,99 mts. entre vértices 14 y 15; y 36,05 mts. entre vértices 15 y 16; lindando Huella en Uso Publico de por medio con Parcela 2524-4715 de Santiago Francisco Rivero, Esteban Ángel Zamora, Humberto Tadeo Zamora, Jesús Animal Zamora, Maria Hortensia Zamora de Paez y Efraín Zamora (Hoy ocupado por Juan Pablo Lescano); su costado Oeste-Nor-Oeste esta formado por una línea quebrada de 256,34 mts. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS metros TREINTA Y CUATRO centímetros), cuyas respectivas secciones miden: 97,98 mts. entre vértices 16 y 17; 8,96 mts. entre vértices 17 y 18; 149,40 mts. entre vértices 18 y 1, lindando en toda su extensión con Parcela 2524-4806 de Auto-Quem S.A. quedando en parte la Huella de Uso Publico descripta entre medio; conformando una superficie total de 8 has. 9540 m2 (OCHO hectáreas NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA metros cuadrados). a) Afectaciones registrales: Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182 mts. 3 dms. cdos., de Esteban Ángel ZAMORA, el dominio consta folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958, le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. b) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de Jesús Aníbal ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. c) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de Humberto Tadeo ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. d) Derechos y acciones equivalentes a 6has.

182mts. 3dms. cdos. de José Raúl ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. e) Derechos y acciones equivalentes a 5has. 7820 mts. cdos. de Maria Hortensia ZAMORA de PAEZ, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. f) Derechos y acciones equivalentes a 18has. 7371 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 12947, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco Rivero Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andrés RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra de derechos y acciones a Jesús Zamora según consta en Fº 17607 del año 1960. g) Derechos y acciones equivalentes a 18has. 9719 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 1294, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO, Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andres RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra a Arturo Florentino Paez según consta en Fº 24719 del año 1960. h) Derechos y acciones equivalentes a 15has. 2784 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 1294, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO, Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andres RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra a Arturo Florentino Paez según consta en Fº 24719 del año 1960. i) Derechos y acciones equivalentes a 21 has. 6431 mts. cdos. de Efraín ZAMORA, el dominio consta en folio 15633, Protocolo de Dominio del año 1960; le corresponde por compra a Clorinda Zamora Viuda de Zamora. j) Derechos y acciones equivalentes a 23 has. 8782 mts. cdos. de Efraín ZAMORA, el dominio consta en folio 16570, Protocolo de Dominio del año 1961; le corresponde por compra a Ramón Zamora. Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ing. Agrimensor Anselmo Juan Cravero Mat. Prof. N° 1059-1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 11/10/05 Expte. 033-03378/05. El presente edicto se publicara 10 veces dentro a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Dr. Garzon-Juez, Dr. Scagnetti- Secre. Río Tercero, 3 de 6 de 2.010.-

N° 30098 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos: "Peralta Aldo - Demanda de Usucapion" ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 7 de diciembre de 2009. Admitase la presente demanda de usucapion, la que se tramitará conforme el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir, y a los colindantes en carácter de terceros interesados, para que en el término

de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del CPC y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requiráse la concurrencia a juicio de la provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del CPC debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimiento, Fdo.: Dr. Fernando Aguado, Juez; Dra. Adriana Sánchez de Marín, Secretaria. Descripción del inmueble que se pretende usucapir: "Fracción de terreno ubicada en la manzana 88, de Villa Vieja de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, designada como Lote 18, que mide y linda: a Nor-Oeste punto 1-2 veintidós metros con Bv. J.I. Peralta; al Nor-Este punto 2-3 cuarenta y tres metros ochenta centímetros propiedad de Gladis Susana Castro y Nora Beatriz Castro; al Sur-Este punto 3-4 diez metros con Parcela 6 de Margarita Pereyra de Peralta; al Sur-Este punto 5-6 once metros con calle Sarmiento; al Sur-Oeste punto 6-1 ochenta y seis metros ochenta centímetros con parcela 7 de Ofelia Carmen Sánchez de Acevedo y Parcela 13 de Jorge Saldí (hoy su sucesión), lo que hace una Superficie total de un mil trescientos noventa y dos metros con ochenta centímetros cuadrados (1.392,80m2.).

10 días - 29288 - s/c.-

El Juzgado de 1º Instancia y 48º Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba, en autos caratulados: "RAIMONDI, RICARDO ARMANDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. 1273006/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, trece (13) de setiembre de 2010. Téngase presente lo manifestado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del titular registral Sr. Rosario Ludueña, Sres. Clara Rosa Cuestas, Olga Ramona del Valle Ludueña, Norma Beatriz del Valle Ludueña, Pamela Ludueña, Ana Paula Ludueña, Irma Isabel Costa, Diego Julio Ludueña, Franco Andrés Ludueña y Daniel César Ludueña para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los sucesores de Auria o Aurea Tebina Ludueña Chacón de Pérez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicaran por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a sortearse para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes para que en el término de cinco días comparezcan a estar derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 ultima parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. Oficiase a la Municipalidad mas cercana al inmueble objeto

de la usucapión para que durante treinta días exhiba copia de los edictos. (Art. 785 del CPC). Fdo. Villagra de Vidal Raquel: Juez. López Julio Mariano: Prosecretario. Según constancias de autos son colindantes del inmueble: RUBEN PESCHUTA, MARIA FLORINDA MOLINA, EDGARDO DONATO CASTELLANOS, JOSE GUMERSINDO LUDUEÑA, OSCAR ALFREDO PESCHIUTTA, SUCESION DE FERNANDEZ DE MAUSION.- Conforme Plano de Mensura de Posesión para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Raúl Gasset, Mat. Prof. 1297/1, visado y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 28 de Marzo de 2007 en Expte. 0033-020643/06 el inmueble objeto de usucapión se describe de la siguiente forma: "Inmueble ubicado en el lugar denominado El Espinillo, Pedanía Esquina, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, designado como Lote 162-1263 y que según Estudio de Títulos mide y linda: al Nor-Este puntos A-B mide 591,05 metros, lindando camino público de por medio con Parcela 0162-1461 de Ruben Peschuta y parcela 0162-1462 de Rubén Peschuta. Al Este puntos B-C mide 949,28 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-1763 de Ruben Peschuta, al Sud puntos C-D mide 370,58 metros lindando con camino público de por medio, con parcela 0162-0862 de la Sucesión de Fernández de Mausion; y al Oeste una línea quebrada de tres tramos: el primero puntos D-E mide 498,92 metros; el segundo puntos E-F mide 183,78 metros; y el tercero línea F-A mide 539,90 metros lindando en estos últimos tres tramos con Rosario Ludueña - Parcela 162-1262 – hoy Rubén Peschuta; con una superficie total de CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS OCHO MIL CIENTO DOS METROS CUADRADOS (46Has 8102m2). El inmueble descrito es parte de una mayor superficie anotada en el Registro General de la Provincia al Dominio Nro. 17, Folio Nro. 15, Tomo Nro. 1, Año 1908 a nombre de Rosario Ludueña. En la Dirección General de Rentas el inmueble se encuentra empadronado bajo el número de Cuenta: 25090123351/5 a nombre de Rosario Ludueña.-

N° 29929 – s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Urani, Liliana y otro - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Conc. de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° dos, a cargo de la autorizante se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cuarenta y siete. Villa Dolores, seis de octubre de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los Sres. Liliana Urani, argentina, L.C. N° 5.752.283, nacida el 21/10/47, divorciada, de profesión abogada, CUIL 27-05752283-1, y Juan Francisco Agüero, argentino, DNI N° 11.199.683, CUIL 20-11199683-1, soltero, de profesión jornalero, ambos con domicilio en camino Barranca de Los Loros, Las Caleras, Villa de las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, en partes iguales (50% para cada uno), sobre un inmueble ubicado en el lugar denominado "Las Caleras", Villa de Las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, designado como Lote N° 251-0984, Hoja N° 251, Pedanía 02, Dpto. 29, Parcela N° 0984, y que se describe de la siguiente forma: a partir del

punto 1 y ángulo de 183° 18' 11" y rumbo O-E con respecto al lado 1-14, se mide el lado 1-2 de 7,41 mts.; desde el punto 2 y ángulo de 195° 48' 49" y rumbo O-E con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 132,54 mts.; desde el punto 3 y ángulo de 276° 19' 21" y rumbo N-S con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 328,22 mts., desde el punto 4 y ángulo de 50° 45' 58" y rumbo SO-NE con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 85,08 mts.; desde el punto 5 y ángulo de 198° 26' 44" y rumbo O-E con respecto al lado 4-5, se mide el lado 5-6 de 37,74 mts. desde el punto 6 y ángulo de 101° 17' 59" y rumbo S-N con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-7 de 133,30 mts.; desde el punto 7 y ángulo de 261° 09' 24" con rumbo O-E con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 100,12 mts.; desde el punto 8 y ángulo de 97° 19' 53" y rumbo E-O con respecto al lado 8-9 de 293,92 mts.; desde el punto 9 y ángulo de 91° 04' 33" y rumbo E-O con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 118,50 mts.; desde el punto 10 y ángulo de 189° 04' 55" y rumbo E-O con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 11,86 mts.; desde el punto 11 y ángulo de 163° 11' 52" y rumbo E-O con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 17,63 mts.; desde el punto 12 y ángulo de 185° 29' 11" y rumbo E-O con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 181,54 mts.; desde el punto 13 y ángulo de 97° 08' 52" y rumbo N-S con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 168,75 mts.; desde el punto 14 y ángulo de 69° 34' 18" y rumbo O-E con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-1 de 56,87 mts.; cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de nueve hectáreas dos mil cincuenta y seis metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (9 has. 2056,65 dm2.) y Linda: al Norte con Mario Sals (parcela s/designación s/datos de dominio) al Sur en parte con José Matías Domínguez (parcela s/designación; s/datos de dominio) y Jesús Alfredo Somoza y en parte con camino público, al Este con Ruta Provincial llamado Camino de la Costa y al Oeste en parte de Patricia Haidee Manzini (parcela s/designación y s/datos de Dominio) y en parte con Aristides Garbi y en parte con Juan Gregon. Que surge del plano de mensura para usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor, Carlos Eduardo Villalba, Mat. Profesional 1039/1 C.A.C. aprobado en fecha 28/12/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-16060/06, del que surge que no afecta dominio alguno. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiase a los fines de la inscripción. e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón, en la suma de Pesos Un mil ciento seis con diez centavos (\$ 10106,10.-) -15jus (art. 34 Ley 8226). Protocolícese y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). El presente es sin cargo. Oficina, 13/10/10. María Leonor Ceballos, Secretaria.

10 días - 28936 - s/c.-

COSQUÍN – El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaria N° 2 Dr. Nelson Humberto Nández, cita y emplaza, en los autos caratulados: "Lopez Lorenzo Eduardo – Hoy Usucapión", al demandado Sr. Ezequiel Llera Achaval y a sus herederos para que

comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que e su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Manuel López, Lucía Livia López, Lorenzo E. López, Juan Luis Manzano, Juana Juliana Espíndola y Félix Levy y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1°) Según Título: Fracción de terreno en Pcia. de Córdoba, en el Dpto. Punilla, Ped. Rosario, lugar denominado "El Mirador del Lago San Roque", cuyo plano de subdivisión registrado bajo el N° 3850 y planilla de loteo N° 12.367 y designada en el mismo como Número 5 de la Manzana 83 y mide: 24,77 mts. de frente al E., 28,18 mts. en su contrafrente al O.; 45,96 mts. en su costado N. y 32,53 mts. en su costado S.; o sea una Sup. de 972 mts. 10 dms2. y linda: al E. con calle pública; al N. con lote 4; al S., con lote 6; y al O. con el lote 7 de la misma manzana, Inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 1183878 (23) N° de Cta. DGR 23030499868/2. 2°) Según Mensura: Lote de terreno situado en calle Tres Colinas s/ n°, B° El Mirador del Lago San Roque de la localidad de Bialeto Massé, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba, Sup. Terreno: 972,10 m2., lindando: al Norte: Línea D-A= 45,96 m colinda con lote 4 parcela 4 de Félix Levy. Al Este: Línea A-B= 24,77 m colindando con calle Tres Colinas, al Sur: Línea B-C= 32,53 m colindando con lote 6 parcela 6 de Manuel López, Lorenzo Eduardo López, Lucila Livia López. Al Suroeste: Línea C-D= 28,18 m colindando con Lote 7 "A" parcela 16 de Juana Juliana Espíndola y lote 7 "B" parcela 15 de Juan Luis Manzano. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza – Dra. Ileana Ramello – Prosecretaria Letrada.

10 días – 30332 - s/c.-

VILLA MARÍA - El Sr. Juez de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civil, Com. y de Flia. de la ciudad de Villa María, Dr. Augusto G. Cammisá, Secretaria N° 5 a cargo de la Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo, en autos caratulados: "Trombotto, Lorenzo c/Sucesores de Miguel Rocha - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: trescientos cincuenta y uno. "Villa María, cuatro de noviembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al señor Lorenzo Trombotto, argentino, DNI.: 6.585.853, CUIT: 20-06585853-4, nacido el catorce de julio de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con Pabla Onéida Ludueña, domiciliado en Independencia N° 446 de la localidad de James Craik (Cba.), titular del derecho de dominio del inmueble referido en los vistos de esta resolución, consolidado mediante prescripción adquisitiva, el cual se describe como sigue: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicada en James Craik, Pedanía Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura de Posesión para acompañar a Juicio de Usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Don Ide Gabriel Volando, Matrícula: 1239/7, Exp. Prov.: 0033-20776/06, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha cuatro de mayo de dos mil siete, se

designa como Lote 38 de la Manzana treinta y cinco, al Sur de la vía férrea, que mide: catorce metros en sus costados Sud-Este y Nor-Oeste, por sesenta y siete metros en sus costados Sud-Oeste y Nor-Este, lo que hace una superficie total de Novecientos Treinta y ocho metros cuadrados lindando: al Sud-Este, con calle Independencia; al Nor-Oeste, con Lucas Anastasio Figueroa -Parcela 29 F° 11040 A° 1953-; al Sud-Oeste, con Ana Luisa Cánova de Racca, Juana Beatriz Racca y Carlos Dante Racca -Parcela 21 F° 6129 A° 1985-; y al Nor-Este con Lorenzo Trombotto -Parcela 19 F° 4963 A° 1966- las parcelas según plano de mensura de posesión aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 4 de mayo de 2007. Propiedad N° 33-05-1.550.210/6 - Designación Catastral: D.33 - P.05 - L.09 - C.01 - S.01 - M.040 - P.020. II) Oportunamente ordénese las inscripciones a nombre del actor Lorenzo Trombotto en el Registro General de Propiedades y demás Reparticiones que correspondan, a cuyo fin oficiase. III) Publíquese edictos de la presente resolución por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario autorizado de amplia circulación en la localidad de James Craik (Cba). IV) Difiérase la regulación de honorarios del letrado actuante, Dr. Víctor Aldo Nigro, por así haberlo solicitado. V) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Doctor Augusto Gabriel Cammisá, Juez. Villa María, 9 de noviembre de 2010. Olga M. de Salcedo, Secretaria.

10 días - 30377 - s/c.-

LABOULAYE – Juzgado de 1° Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, de Familia y Conciliación de la 8va. Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Laboulaye, en autos caratulados: "Guiñazu, Daniel Aníbal – Medidas Preparatorias para Demanda de Usucapión" (Expte. Letra G N° 54/2006), se ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 20 de julio de 2010. Admitase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los demandados, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto del presente para que en el plazo de tres días contados a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782/783 del C PC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a proponer por el actor. Cítese a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de General Levalle (conforme decreto de fecha 20/09/10 fs. 45) y colindantes del inmueble, para que tomen conocimiento del juicio en los términos del art- 784 del CPCC. Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la sede de este Tribunal y en la Municipalidad de General Levalle (conforme decreto de fecha 29/09/10 fs. 45) por el plazo de treinta días (art. 785 CPCC) y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin librese oficio a la Sra. Oficial de Justicia de la sede (art. 786 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Pablo A. Cabral. Juez – Jorge David Torres, Secretario. Según constancias de autos son titulares del inmueble objeto de usucapión: Marcelino Núñez y María Godoy, y con colindantes del mismo: Leandro Eloy Espinosa y Francisco Avila. Según título se describe como: una fracción de terreno ubicada en el pueblo de General Levalle, Ped. La Amarga, Dpto. Pte. Roque Sáenz Peña. Pcia. de Córdoba, designada como Solar 12 de la Manzana 6 subdivisión de la Quinta 12,

compuesto de 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo y linda: al Sud, solar 11, al Este, solar 6; al Oeste, calle África y al Norte, calle España. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula N° 1065711 (22), antecedente dominial N° 14.599, Folio N° 18.070, Año 1940, y según Plano de Mensura de Posesión para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Oscar Raúl Gallo, Mat. Prof. N° 1779/8, visado y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 13/6/2006 en Expte. N° 0033-006886/2005, se describe como: inmueble ubicado en Dpto. Roque Sáenz Peña, ped. La Amarga, lugar pueblo de General Levalle, de esta provincia de Córdoba, calle España esq. Dr. Luis V. Rodríguez, designado como Lote 17, de la Manzana 6, mide: en sus líneas A-B y C-D 20 mts. y en sus líneas D-A y C-B 40 mts., lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados (800 m²), y linda: al Sud, con parcela 11 de Leandro Eloy Espinosa; al Oeste: con calle Dr. Luis V. Rodríguez; al Norte, con calle España y al Este, con parcela 2 de Francisco Avila. Se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas bajo el N° de Cuenta 2201-0248523/8. Jorge David Torres - Secretario.

10 días - 30328 - s/c.-

JESÚS MARÍA - El Sr. Juez Civil y Ccial. Conc. y Flia. de Jesús María, Sec. N° 1 a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, en autos caratulados: "Los Nandúes S.A.- Usucapión - 2 (Expte. "L" 56/2004), cita y emplaza a los nombrados Enrico Santiago, Arnolfo Catalina, Farinoli Alfredo, Beas Eloy, Farinoli María Catalina y Psenda Francisco y Farinoli Margarita con domicilio en Rua Nuno Pinto N° 70 de San Pablo-Brasil, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, y que se conforma por dos fracciones de terreno de campo (zona rural), con todas las mejoras, lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el paraje denominado "El Durazno", Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba, en esta Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Mario C. Curto MP 1221/1, visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. Nro. 0033-76863/03, con fecha de aprobación 24 de Septiembre de 2003, conforman una única superficie total de Cuatrocientos cinco hectáreas, un mil doscientos metros cuadrados (405 Has. 1260 m².), y las siguientes medidas y linderos: 1) Esquinero: Norte que se identifica en el plano de mensura como (A), el segmento divisorio mide hasta el extremo-lindero (D) 1.630,90 mts. (DA), lindando con lote 112-1160, de Julio Cesar Cadamuro, registrado bajo matrícula 360.359, y con lote 112-162 de Julio Cesar Cadamuro, registrada bajo matrícula 360.360. II) Esquinero Este: que se identifica en el plano de mensura como esquinero (D), el segmento formado hasta con el esquinero (C), mide 2.658,70 mts. (CD), correspondiendo como colindantes, el titular de la parcela 112-0564; Belindo Rostirola, registrada bajo matrícula 345.415, y los titulares de la parcela 112-09063, Pedro Juan Tessino; y Martín Ernesto Tessino, registrada en la matrícula 472.679. III) Esquinero Sur: que se identifica como esquinero (C), y hasta el esquinero (B), se conforma el segmento CB, con una longitud de 1429,80 mts., que delimita el linde con el titular de la parcela 112-0361, que se identifica como Octavio Crespo (posesión). IV) Por último el polígono irregular se cierra, con el segmento que parte de esquinero Oeste, que se precisa como (B) y cierra en el esquinero (A), conformándose (AB), con 2643,10 mts. de longitud, cerrando una

fracción mensurada, que colinda con la fracción de terreno registrada bajo el nombre de fantasía "Loma de Piedra", c/a 38, propiedad del señor Luis María Rodríguez. Esta figura irregular, conforma Parcela 112-0760, con una superficie de 405 Has. 1260 m²., a la que se accede desde la Ruta Nacional Nro. 9 a la altura de la localidad de San José de la Dormida, donde nacen hacia el Este, dos caminos de tierra consolidada, de uso permanente, que se identifican: 1) Al Norte, como Ruta Provincial 16, que une dicha localidad con Las Arrias, en el mismo Departamento Tulumba, de donde también se puede acceder, mediante camino vecinal, hacia el sur, por unos 6,1 km. y luego hacia el oeste, por unos 6,2 km., pasando por el paraje La Angostura, hasta llegar al paraje y predio rústico: La Tristeza, y de allí por el derecho de servidumbre, 2,9 km. hacia el sur, se accede al predio en cuestión. 2) Por el camino Vecinal, que nace al sur de la localidad de San José de la Dormida, circulando hacia el Sud-Este, por unos 16,9 km. se llega a la estancia Los Álamos, y de allí, por el mismo camino, unos 7,8 km., hasta Loma de Piedra, y por 4 km. más, hasta La Tristeza, donde por servidumbre, se accede al campo cuya prescripción adquisitiva, se tramita... Publíquese de conformidad a lo prescripto por el Art. 783 del CPC y C. Miguel A. Pedano, Secretario.

10 días - 30379 - s/c.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Carlos Rodríguez Quehe, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Tamaro de Avaca, en los autos caratulados: "Garay de Mansilla Ramona - Usucapión", que tramitan hoy por ante el Juzgado de 1° Instancia y 28° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Néldia Margarita Roque Schaeffer de Pérez Lanzani, Expte. 1536886/36, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: ciento ochenta y cuatro. Córdoba, dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Y Vistos: Estos autos caratulados: "Garay de Mansilla, Ramona - Usucapión", de los que resulta que a fs. 4 de autos comparece la Sra. Ramona Garay de Mansilla e inicia preparación de demanda de usucapión del inmueble que de acuerdo al plano especial de Mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Raimo, con visación técnica para juicio de usucapión de fecha 22 de agosto de 1986. Dicho inmueble se designa como Lote tres y mide 18,54 mts. de frente sobre calle San Juan; 55,76 mts. en su costado Nor-oeste lindando con Ramona Esther Heredia y Esteban Rómulo Masselli; 18,46 mts. en su costado Nor-este, lindando con calle Corrientes y en su costado Sud-este mide 56,21 mts. lindando con Valinotti Carlos y Ricardo Uspiano Gómez. Esta fracción se ubica en la localidad de Laguna Larga, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo, de esta Provincia de Córdoba... Y Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada y en consecuencia reconocer a la Sra. Ramona Garay de Mansilla como propietaria del inmueble descrito en la relación de la causa. II- Ordenar se libre Oficio al Registro General de Propiedades y a la Dirección General de Rentas a tales efectos. III- Distribuir las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de honorarios de la Dra. Ana María Festa. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Carlos Rodríguez Quehe, Juez.

10 días - 32048 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El Sr. Juez de 1° Inst. en lo C.C.C. y Flia. de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Candeloro Rosa - Usucapión" Expediente Letra

"C" N° 32 Año 2006 ha ordenado citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio; y en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia de Córdoba, a la Suc. de Fabiana Pedernera de Albelo, Roque Mercado ó Enrique Mercado, Carlos Ferreira, Genara Inés Albelo, Carlos Nicolás Del Caso, Carlos Néstor Bustamante, Andrés Luis Andrada, Orlando Nieto ó sus sucesores, para que dentro del término de veinte (20) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C., con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito (03), Departamento San Alberto (23), Provincia de Córdoba, con frente a la Ruta Provincial N° 14, según plano de mensura para acompañar a Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-89531/04 y actualización única de aprobación del plano para usucapión de fecha 3 de Agosto de 2007, se designa como Lote 203-0095, superficie total de tres hectáreas, mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados; y linda: al Este, con Ruta Provincial N° 14, al Oeste, con Genara Inés Albelo; al Norte, en parte con sucesión de Fabiana Pedernera de Albelo y en parte con calle pública que lo separa de la propiedad de Genara Inés Albelo, y al Sud, con Andrés Luis Andrada, Elisa Andrada y Carlos Edmundo Federico Carena, en todos los casos calle pública de por medio. El presente edicto deberá publicarse en el diario "La Voz del Interior" en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. Firmado: Juan Carlos Ligorria, Juez; Fanny Mabel Troncoso, Secretaria. Villa Cura Brochero, 3 de Noviembre de dos mil diez.

10 días - 31709 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Cruz del Eje, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos caratulados: "Bonezza Diego Christian - s/ Medidas Preparatorias (Usucapión)", ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 25 de Octubre de 2010, Advirtiendo la fecha consignada en el oficio a fs. 32 en su parte superior y atento a lo solicitado precedentemente. Admítase la presente demanda de usucapión, la que se tramitará conforme el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Oscar Alfredo Gálvez y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir, una fracción de terreno ubicado en los Gómez Pedanía San Marcos, del Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Jorge O. Rueda, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 15/8/07, conforme resolución normativa N° 1/2004, en el expediente N° 0033-023546/07, que se designa como Lote 152-5237, y tiene las siguientes medidas: a partir del punto 1-2 mide 52,30 mts.; el punto 2-3 mide 88,44 mts., desde el punto 3-4 mide 61,33 mts., desde el punto 4-5 mide 46,10 mts., y desde el punto 5-6 mide 48,01 mts., y cerrando la figura desde el punto 6-1 mide 29,80 mts., con una superficie total de 4.922,64 m². Que los colindantes de dicho inmueble son: al Norte: con Gálvez Oscar Alfredo, al este callejón público; al Sur: Díaz Augusto Antonio y Díaz Carlos Alberto, D° 5935, F° 8465 bis - año 1977, parcela sin designación y al Oeste parcela 152-5137 de

Suc. Pinto Justo, D° 978 - F° 1103 - Año: 1984 (posesión de Yamila Rosa Pagura) mensura de posesión N° 0033-97984/2005, que todo surge del plano de mensura que acompaña debidamente visado; y a los colindantes en carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del C.P.C. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requírase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o comuna si correspondiere. Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del C.P.C. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el art. 788 del C.P.C.. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo.: Fernando Aguado - Juez. Dra. Adriana Sánchez de Marín, Secretaria.

10 días - 31445 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dra. Cristina Beatriz Rodríguez, ha dictado en los autos caratulados: "Rehace Expediente en Lorenzatti Aldo Bartolomé c/Juan B. Alassino y otro - Usucapión" (Expte. N° 618359/36), la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento tres. Córdoba, once de abril de 2005. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Aldo Bartolomé Lorenzatti y en consecuencia declarar adquirido por usucapión del dominio del inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Nunis A. Megrez (fs. 7), aprobado por Catastro según Expediente N° 0033-05669-86, tiene la siguiente designación: Lote H de la Manzana 11, con una superficie de 1250 metros cuadrados y que se describe como fracción de terreno ubicada en el Departamento Río Primero, Pedanía Castaños, Municipio de La Puerta de esta Provincia, ubicado sobre calle 9 de Julio entre calle Los Alpes y Obispo Trejo y Sanabria, inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 1112, Folio 1330, Tomo 6 del Año 1945. 2) Ordenar se publiquen edictos en los diarios BOLETÍN OFICIAL y La Voz del Interior. 3) Oficiar oportunamente al Registro de la Propiedad a los fines de la inscripción respectiva a nombre del actor. Procédase a su inscripción provisoria, hasta tanto quede firme la presente resolución. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. Cristina Beatriz Rodríguez, Juez. Otra resolución: Auto Número: Setecientos treinta y siete. Córdoba, dieciocho de septiembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Agregar en la parte resolutive de la Sentencia N° 103, de fecha 11 de abril de 2005, Punto I), en el sentido de que la adquisición dominial que se reconoce efectuada por usucapión afecta el inmueble cuyo asiento dominial lo describe de la siguiente manera: "Lote H" de la manzana número once, con una superficie de 1250 metros cuadrados, que se describe como fracción de terreno ubicada en el Departamento Río Primero, Pedanía Castaños, Municipio de La Puerta de esta Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle 9 de Julio entre calle Los Alpes y Obispo Trejo y Sanabria, lindando: al Norte y Sud, Ramona Carnero de Salazar; al Este, con Ferrero y al Oeste, calle pública, inscripto al Registro General de la Provincia al Dominio N° 1112, Folio 1330, Tomo 6,

Año 1945", disponiendo que por Secretaría se efectúe la anotación marginal en el original de la resolución. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: María de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez.

10 días - 31653 - s/c.-

DEÁN FUNES - El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Pcia. de Córdoba, en autos: "Faure, Raúl Esteban - Medidas Preparatorias para Usucapión", Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Libertad Domínguez de Gómez, ha dispuesto citar y emplazar a Calixto Hernández, Francisca Hernández de Caro, Humberto Caro, Adán Caro, Delia Caro, José Caro y Oscar Celis Ferrando o los sucesores de todos aquellos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión dentro del término de 20 días a partir de la última publicación a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Inmueble: "Primera Fracción: Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, Lugar "La Vanguardia", Lote 064-1180; Nomenclatura Catastral: Dpto. 35, Ped. P5, Hoja 064, Parcela 1180; Mide y linda: "Superficie de 194 has. 0172 m2.; en su lado Norte mide 1.614,71 mts, y linda con Posesión de Raúl Esteban Faure, titular registral a nombre de Julián Bustos, F° 17216, Año 1941, parc. s/ desig. y Posesión de Raúl Esteban Faure, titular registral Ninfa Hernández de Moyano, F° 38690, Año 1961, Cta. Nro. 3504-1078249/0, parc. s/ desig.; en su lado Sur mide 1.641,03 mts. y linda con propiedad de José Luis Moreno, sin datos dominiales, cta. N° 3504-0364901/6, parc. s/ desig.; en su lado Este mide 1.190,42 mts. y linda con parcela sin designación, sin antecedentes de empadronamiento ni titularidad, y en su lado Oeste mide 1.193,52 mts. y linda con Camino Público que una las localidades de Sebastián Elcano y Las Arrias, de por medio con vías del Ferrocarril Gral. Mitre. Segunda Fracción: Superficie 25 has. 1247 m2.; en su lado Norte mide 214,32 mts. y linda con Posesión de Mercedes Alvarez de Godoy, sin datos dominiales, parc. s/desig.; en su lado Sur mide 214,32 mts. y linda con propiedad de Pedro Juan Prado, América Prado de Barrera y Ema Prado de Ferreira, F° 32001, Año 1974, Cta. N° 3504-0198527/2, parc. s/desig.; en el lado Este mide 1.173,02 mts. y linda con Camino Público que une Sebastián Elcano y Las Arrias, FF.CC. Gral. Mitre de por medio; en su lado Oeste mide 1.172,11 mts. y linda con Posesión de Sucesores de Elpidio Caro, Expte. N° 17755/71 de 1 DGC, Cta. N° 3505-1005099/2, parc. s/desig. Estas fracciones afectan parcialmente los dominios registrales a saber: Número 18, Folio 12 vto. Año 1097, titular registral Calixto Hernández; Número 69, Folio 78 vto., Año 1923, titulares registrales Francisca Hernández de Caro, Humberto Caro, Adán Caro, José Caro y Delia Caro, y afecta totalmente: Número 41289, Folio 49109, Año 1951 (puntos segundo, tercero y cuarto) titular registral Oscar Celis Ferrando. Firmado: Libertad Domínguez de Gómez, Secretaria.

10 días - 31447 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Geier Mario Omar - Usucapión" (Expte. Nro. 13/09), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 2da. Nominación de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Susana Gorordo de González Zugasti cita y emplaza a la señora Vicenta Quintero de Bustos ó Vicenta Quintero y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Art. 29, Serie B del 11/12/01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de las citaciones en los domicilios denunciados y los que surgen de los informes de fs. 22, 24, 48, 54 y 66. Cítese como colindantes y terceros interesados a Dolinda Sunilda Bustos, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: según plano confeccionado por el Ing. Raúl L.A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 3 de noviembre de 2008, Expediente N° 0033-036234/08: "Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado "La Aguadita", Villa de las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 2514-1464, Parcela N 1464, Hoja N° 2514, Pedanía 02, Dpto. 29. Medidas: a partir del punto de partida 1 situado en el extremo Nor Este del inmueble y ángulo de 91° 57' con respecto al lado 1-6 y rumbo Oeste, se mide el lado 1-2 de 119,80 mts., desde el pto. 2 y ángulo de 92° 12' con respecto al lado 1-2 se mide al lado 2-3 de 105,60 mts., desde el pto. 3 y ángulo de 87° 49' con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 59,44 mts., desde el pto. 4 y ángulo de 176° 51' con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-5 de 22,28 mts., desde el pto. 5 y ángulo de 177° 41' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 45,81 mts., desde el pto. 6 y ángulo de 93° 30' con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-1 de 100,03 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Una hectárea, dos mil ochocientos ochenta y uno con treinta y siete metros cuadrados (1 ha. 2881,37 m2.) y Linda: Al Norte con Mario Omar Geier, Matrícula N° 492890, sin designación de parcela, al Sur con camino vecinal de ancho variable, al Este con posesión de Mario Omar Geier, parcela Nro. 251-0680, Expte. Nro. 16047/06 y al Oeste con Sucesión de Vicenta Quinteros de Bustos, Matrícula Nro. 1177882, (s/ designación de parcela). La fracción que se pretende usucapir afecta de manera parcial la Matrícula Nro. 1177882 a nombre de Vicenta Quinteros de Bustos y está empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-0384.338-9". Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez (Juez) - Dra. Elsa Susana Gorordo de González Zugasti (Secretaria). Oficina, 29 de octubre de 2010. Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.

10 días - 31108 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1° C. y C. Fernando Aguado, Secr. N°2, en "MANRESA TABERNER JUAN - MEDIDAS PREVIAS DE USUCAPION - (HOY USUCAPION) N° 22/08" - Decreta: Cruz del Eje, 18 de Agosto de 2010.- Atento a las constancias de autos, imprimase a la presente demanda el tramite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros

quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse.- (art. 783 del C. de P.C.C.). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, oficiése.- Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado), a cuyo fin notifíquese.- Oportunamente traslado en los terminas del art. 788 del C. de P.C.C.- Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo.- NOTIFÍQUESE. Recaratulése.- Fdo: Dr. Rogelio O. Archilla (Juez)- Dr. Esteban Raúl Angulo (Secretario).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Hector Hugo Chimbo, visado y aprobado por la D.G. de Catastro de la Pcia. expte. N° 0033-028957/07 de fecha 07/04/2008, a saber: "Dos Fracciones de Terreno, con todo lo edificado, clavado y plantada, ubicada en Barrio Centro, sobre calle Hipólito Irigoyen S/Nº, (Parcela 5) y Avenida Costanera S/Nº, (Parcela 9) dentro de la Manzana 073, de esta ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, y se designan como: PRIMERO: LOTE 14, con una superficie total de 1.027,35 mts.2, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 1401-1170654/5, Nomenclatura Catastral Loc. 08-C.02-S.01-M.073-P.014, inscripto en el Registro Gral. de Pcia. con M.F.R. N° 919970 (14), a nombre de Manresa Miguel y que linda al SO con Avda. Costanera, al NE, en parte, con parcela N° 9 de Debard, Paola Malena D° 4498, F° 6403, T° 26, A° 1990, Cuenta N° 1401-0061762/1 y en parte con propiedad de Debard Ariel Alejandro, Debard Cristian Flavio, Debard Adrián Marcos y Debard Dessire, MFR 395.492, Cuenta N° 1401-0061774/5, al NO en parte con parcela N° 10 de Yurgens Carlos Gustavo, F° 7457, T° 30, A° 1991, Cuenta N° 1401-0062987/5, en parte con parcela N° 11 de Páez José Gerónimo, D° 24719, F° 33909, T° 136, A° 1968, Cuenta N° 1401-1510916/9 y en parte con parcela N° 3 de Debard Paola Malena, D° 4498, F° 6403, T° 26, A° 1990, Cuenta N° 1401-0602750/8 y al SE en parte con parcela N° 8 de Decouvette Carlos Dante, D° 6960, F° 9490, T° 38, A° 1975, Cuenta N° 1401-0736597/1 y en parte con parcela N° 13 de Manresa Juan D° 31609, F° 39037, T° 157, A° 1960, Cuenta N° 1401-1806923/1.- SEGUNDO: LOTE 15, con una superficie total de 212,86 mts2, Cuenta N° 1401-0925337/1, Nomenclatura Catastral Loc. 08-C.02-S.01-M.073-P.015, inscripto en el Registro Gral. de Pcia. con M.F.R. N° 930171 (14), a nombre de Manresa Miguel y Taberner de Manresa Ana y que linda al SE con calle Hipólito Irigoyen, al NO con parte de la propiedad de Debard Ariel Alejandro, Debard Cristian Flavio, Debard Adrián Marcos y Debard Dessire, MFR 395.492, Cuenta N° 1401-0061774/5, al NE con la parcela N° 4 de Bourissen Luis Ramon, D° 8390, F° 11910, T° 48, A° 1979, Cuenta N° 1401-0925350/9 y al SO, (limite sin materializar) con la parcela N° 13 de Juan Manresa, D° 31609, F° 39037, T° 157, A° 1960, Cuenta N° 1401-1806923/1. Fdo. Dr. Fernando Aguado (Juez) Dr. Esteban R. Angulo (Secretario).- Cruz del Eje, Octubre del 2010.-

10 días - 33004 - s/c.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Flia. 3° Nom., Secretaría de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados: "Lumello Patricia del Carmen y otro c/Genaro Angel Maldonado y otros - Usucapión" (Expte. Letra "L" N° 24 del 26/8/10), que por proveído de fecha 20/9/10 se cita y emplaza a los demandados, Benigno Abel Maldonado, Genaro Angel Maldonado y Héctor Maldonado, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario conforme Ac. Serie b del 11/12/10 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (152 y 165 CPCC). Asimismo se cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario, a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los 6 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (arts. 783 y 783 ter CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble a usucapir (784 inc. 4 CPCC), para que en el término de 20 días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Se trata de un inmueble que según asiento de dominio se describe como lote de terreno baldío, ubicado en la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín (antes Tercero Abajo) de esta Provincia de Córdoba, que mide 20 mts. de frente, por 55 mts. de fondo resultando una superficie de 1.100 mts2. y linda al N: con Bv. Paraguay, al Este con Lote N° 13, al Sur con Callejuela Clara y al Oeste con calle Pasco, forma el Lote N° 14 de la Manzana 26 al Norte de la vía férrea del pueblo citado (D° 6486 F° 8036 Año 1954 Tomo 33) y que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Pedro Menard, MP 2911, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-97286 2005 aprobado con fecha 26 de Mayo de 2005 ha quedado designado como Lote 15 Mza. 26 norte, ubicado sobre calle Pasco 252 de la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, y consta de 20,37 mts. sobre calle Paraguay, 55 mts. de fondo sobre calle Pasco y 19,70 mts. sobre calle EE UU, lo que hace una superficie de 1101,93 mts2., N° de cuenta 16-06-0299730/5. María Luján Medina, Prosecretaria Letrada.

10 días - 33620 - s/c.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaría de la Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados: "Moreyra, Roque Felipe - Medidas Preparatorias para Usucapión". Cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado, acordándose el plazo de seis (6) días al efecto a partir de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Se trata de un inmueble cuya fracción mide y linda en su costado NO, línea BC mide 55 mts. lindando con calle Tucumán; su costado NE, línea CD mide 18,50 mts. lindando con calle Alfonsina Storni; su costado SE, línea DA mide 55 mts. lindando con parcela 7 de propiedad del Sr. Osvaldo Mauro Moreyra D° 15840, F° 23170, Tomo 93, Año 1981; y su costado SO, línea AB mide 18,55 mts. y linda con calle Ayacucho,

todo lo que encierra una superficie total 1017,50 m²., ubicado en el Pueblo de Tío Pujio, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura de posesión confeccionado para estos autos por el Ingeniero Pedro Menard, MP 2911, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. N° 003304373/2005 con fecha 05/04/2006 ha quedado designado como Lote 14, de la Manzana 17, Zona Sur, ubicado en calle Ayacucho s/n esquina Tucumán de la referida Localidad. Of. 23/09/2010.

10 días - 33619 - s/c.-

RÍO CUARTO - La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Berteá, Secretaría a cargo del Dr. Elio Pedernera, en autos caratulados: "Dell'Anna Jorge Armando y María Rosa Celi Dell'Anna - Usucapión", cita y emplaza a los sucesores del Sr. Bernardo Pío Lacase, Sres. Clara Juana Izzo de Lacase, María Clara Lacase de García, Graciela Lacase de Chopitea, Bernardo Carlos Lacase y María Isabel Lacase de Padilla y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y cuanto más adherido al suelo contiene, ubicado en el lugar denominado "El Molino" hacia nor-este de la Plaza General Roca y dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Pcia. de Córdoba, y que en el plano confeccionado para el juicio de usucapión por el Ing. Julio Candia se designa como lote 50 de la Manzana E y consta de 10,01 mts. de frente por 34,45 mts. de fondo, con superficie total de 344,84 mts²., lindando: al Sur con calle Baigorria, al Nor-Este con de Arturo Padula, al Sud-Este, con lote 51 y al Nor-Oeste, con lote 49. El mismo figura empadronado en la DGR al N° 24-05-1667245/6, designación catastral: Loc.52; C.1; S.02; M.080; P.015. El decreto que ordena la presente medida resuelve: Río Cuarto, 14 de noviembre de 2010. Por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble de referencia en contra de los sucesores del Sr. Bernardo Pío Lacase, Sres. Clara Juana Izzo de Lacase, María Clara Lacase de García, Graciela Lacase de Chopitea, Bernardo Carlos Lacase y María Isabel Lacase de Padilla y quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles denunciados, a la que se le imprimirá el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán durante diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Puntal (art. 152 CPCC y art. 7 de la Ley 5445). De la misma manera cítese y emplácese a los colindantes denunciados en su calidad de terceros, Sres. Salomón Nejas, Miguel Adamchuk, Arturo Padula, para que en igual término de días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la provincia y a la Municipalidad de esta ciudad. Procédase a instalar en lugar visible de este tribunal un ejemplar del edicto citatorio en la puerta del Juzgado, como así mismo librese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio. Fdo.: Sandra E. Tibaldi - Juez - Elio L. Pedernera, Secretario. Río Cuarto, 15 de

Noviembre de 2010.

10 días - 32672 - s/c.-

CRUZ DELEJE - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cruz del Eje, Secretaría de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos caratulados: "Rodríguez Masjoan María Eva Delia - Usucapión", Letra "R" Expte. N° 22 del 17/8/2010, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuarenta y dos. Cruz del Eje, tres de Noviembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de Usucapión promovida por la señora Eva María Delia Rodríguez Masjoan. DNI. N° 10.444.855, con domicilio real en calle Laprida N° 1351, 3er. Piso, Departamento "C", de Capital Federal y en consecuencia declarar que la actora es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal de: Una fracción de campo, ubicada en el sitio denominado "Los Leones", Paraje "La Isla", Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. La misma conforme al plano de mensura practicado por el Ingeniero Pablo E.A. Baltzer, aprobado técnicamente para el Juicio de Usucapión con fecha 26 de Noviembre de 1992, Expediente N° 0033-32709-92, mide y linda: del punto A de partida, al punto B 2.401,61 m.; del punto B al punto C 6.547,52 m., del punto C al punto D 520,92 m.; del punto D al punto E 1.830,99 m.; del punto E al punto A de partida, cerrando la figura 7.163,63 m., lo que hace una superficie total de 1.609 hectáreas 5.224 metros cuadrados; lindando: al Norte, lindero desconocido; al Sud, en parte con William Luis Saud y en parte de Víctor José Molinero, existiendo en el vértice del punto A salida hacia el camino público a 1,6 km., al Este con posesión de Alejandro Wamba Carmona; y al Oeste con la sucesión de Francisco José Rodríguez Leonardi en parte y en parte con Rodríguez Leonardi e Hijos S.R.L. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 14-01-1.514.018/0. II) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elegir por la parte, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C. IV) Cumpliméntense las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción. V) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Rosa M. Caccaglio de Galvez para cuando haya base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez. Cruz del Eje, 3 de noviembre de 2010.

10 días - 33622 - s/c.-

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "Mariani, Omar Juan y otros c/ Esteban Tobillas y Ochoa - Usucapión (Expte. "M"-60-2010)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, para que en el término de 20 días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme lo dispuesto por el art. 783 tercer del C.P.C.C., librese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el art. 786 del Código de rito. El inmueble que se trata de Usucapir es una fracción de campo, que según plano de Mensura

de posesión, confeccionado por el Ing. Miguel A. Sironi en marzo de 2006, a los fines del presente e inscripto en la Dirección General de Catastro, Departamento de Control de Mensura en el Expte. 0563-000618.06, se describe de la siguiente manera: según el referido plano, con su perímetro amojonado por los puntos "1-2-3-4", constituye el lote 351-2387 que mide: partiendo del esquinero N-E puntos 1-2 mide 1.077,12 mts.; puntos 2-3 mide: 1.298 mts.; puntos 3-4 mide: 1.045,19 mts.; puntos 4-1 mide: 1.297,91 encerrando así una superficie total de Ciento treinta y siete hectáreas siete mil doscientos dieciséis metros cuadrados y linda: al Norte, camino público; al Sur resto de parcela 351-2388 de Esteban Tobillas y Ochoa; al Este resto de parcela 351-2388 de Esteban Tobillas y Ochoa y al Oeste resto de parcela 351-2388 de Esteban Tobillas y Ochoa. El inmueble detallado se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba al Número 36-04-1923649-3, e inscripto al Dominio N° 8396, Folio 9810, Tomo 40, Año 1936, a nombre del señor Esteban Tobillas y Ochoa. Bell Ville, 26 de noviembre de 2010.

10 días - 33526 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos "Zapata, Eliseo Alberto y Otro - Usucapión", cita y emplaza a Luis Soria y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir; en calidad de terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa Dolores y a los colindantes: Carlos Omar Amman, Clemira Rosa Argarañaz de Recalde, Víctor Antonio Domínguez, Teresa Nérida Avendaño de Domínguez y Juan Carlos Ligorria, para que en el término de treinta y días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, el que se tramita en relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno emplazada en calle Brizuela N° 76, Villa Dolores, pedanía Dolores, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura catastral: departamento 29, Pedanía 01, pueblo 26, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 49 y Parcela 38 y; que conforme plano para juicio de Usucapión, visado por la dirección General de Catastro en Fecha 30 de Abril 2004, bajo el Expte. Prov. N° 0033-80176/04, se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Noroeste desde el punto A, con ángulo interno de 90°01'00" mide hasta el vértice B, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 8,00 mts; en vértice B, con ángulo interno de 90°12'46" mide hasta el punto C, en lo que resulta el lado Este, tramo B-C: 22,43 ms, en vértice C, con ángulo interno de 90° 08'33" mide hasta el punto D, lado Sur de la figura, tramo C-D: 8,09 mts, en vértice D, con ángulo interno de 89°37'41" mide hasta el punto A, lado Oeste, tramo D-A: 22,48 mts, vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 180,65 mts², Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con calle Brizuela, al Este, con Víctor Antonio Domínguez y Teresa Nérida Avendaño (F° 27.062 del año 1973); al Sur, con Clemira Rosa Argarañaz de Recalde (F° 16579 del año 1960) y al Oeste con Carlos Omar Ammann (F° 32.235 del año 1975). Villa Dolores, 25 de Noviembre de 2010. E. Susana Gorordo de G. Zugasti - Secretaria.

N° 33908 - s/c.

Autos Paredes Emo - Usucapión. Cruz del Eje,

once de marzo de 2010. Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados y sucesores del Sr. Daniel Gomar y de Ramona Hortensia Nieto de Gomar para que comparezcan a estar a derecho en los presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparezcan en los oficios por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, toma participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse (Art. 783 del C.P.C.C.). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) cuyo fin ofíciase. Notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del C.P.C.C. Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo. Notifíquese. Fdo.: Fernando Aguado - Juez. Esteban Raúl Angulo - Secretario.

N° 34942 - s/c.

MORTEROS - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Ribonetti Alfredo Bartolomé - Usucapión" (Expte. Letra "R" N° 53, año 2007) se ha dictado la sgte. Resolución: Morteros, 15 de Mayo de 2009. Proveyendo a fs. 51/52, por promovida la presente demanda de usucapión, imprímase a la misma trámite de juicio ordinario. Atento que el expediente que se trata de usucapir no registra antecedentes dominiales, omítase la citación prevista por los Arts. 783 y 783 bis CPCC. Asimismo, cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado. Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicado sobre calle Liniers esq. Dorrego de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo. 41 - C 02 - S 03 - Mz. 014 - P 005 (ó P 003 Nom. Catastral Municipal según plano de mensura de posesión) (Desig. Oficial: Mz 12 Lote 3), empadronado en la Cuenta N° 30012514606/0 y descrito como: Una fracción de terreno ubicada sobre calle Liniers esq. Dorrego de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., que mide 50,00 m. de frente por 50,00 de fondo, haciendo una superficie de 2.500 ms², baldío, que linda (s/plano): al N. con Parc. 001 de Josefa Luisa Viano, F° 7668 A° 1942; al S con calle Liniers, al O con calle Dorrego y al E con Parc. 002 de Jerónimo Benítez, F° 1012 A° 1925. Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos. Fdo.: Dr. José María Hernán - Juez. Andrea



Fasano - Secretaria. Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.

N° 35046 - s/c.

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, en los autos caratulados "Turello, Juan Edgardo - Medidas Preparatorias Usucapión" (Expte. Letra "T" N° 2/2009), cita y emplaza al Sr. Juan Félix Maritano o a sus sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la quinta N° 43 del plano oficial de la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman de esta provincia de Córdoba y que, conforme el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Hernán Lorenzo Vallero, visado por la Dirección General de Catastro en expediente N° 0033-42899-2008 se designa como lote dieciséis y mide veinte metros de frente al Nor-Oeste, segmento D-A e igual contrafrente al Sud-Este, segmento B-C, por treinta y cinco metros en sus lados Nor-Este, segmento A-B, e igual medida en el costado Sud-Oeste, segmento C-D, encerrando una superficie total de setecientos metros cuadrados, lindando al Nor-Oeste, con calle Arturo Illia, al Sud-Este con parcela 7 de Mónica Prandi de Óngaro, al Nor-Este con parcela 6 de Inocencio Llanes, y al Sud-Oeste con la parcela 4 de Eleuterio Pedro Trucco, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia, con relación a la Matrícula N° 955.489, a nombre de Juan Félix Maritano, y en la Dirección General de Rentas se halla empadronada en la cuenta número 18-04-04188621/1, para que en el plazo de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario. La Carlota, diciembre 15 de 2010.

N° 35492 - s/c.

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C.C. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 3, en autos "Olivares y Viñedos El Carrizal S.A. - Usucapión" cita y emplaza a José Carlos Díaz de las Heras y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se trata de usucapir: ..Una fracción de terreno ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Luyaba, Lugar Denominado El Carrizal, provincia de Córdoba, designado como Parcela 2001, Hoja N° 2541, Departamento 29, Pedanía 04, con los siguientes colindantes: Costado Norte, Costado Sur, Costado Este y Costado Oeste: con la razón social Olivares y Viñedos el Carrizal S.A. con una superficie de Cuarenta y Nueve Hectáreas Seis Mil Ciento Uno metros Cuadrados (49 Ha. 6101 m2) para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley". Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de Zugasti, secretaria. Oficina, 9 de noviembre de 2010.

10 días - 34578 - s/c

HUINCA RENANCO - En autos: "Armando Alicia Beatriz s/Usucapión" Expte. 19 - Letra "A" Año 2007, el Juzgado en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, Secretaría a cargo de la Dra. Nora G. Cravero, cita y emplaza a Juan Bautista Albino Musso y/o herederos y/o sucesores y/ todos los que se consideren derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: inscripto en el Registro General de la Provincia al dominio F° 294 Año 1924 a nombre de Musso Juan Bautista, empadronado en cuenta N° 1502-0067017/7 Nom. Cat. Pblo. 07 - C 01 S 04, Mz. 025 Par. 022, ubicado en la localidad de Huinca

Renancó, Villa Crespo, Mz. 12 designado como Pte. Sol "14" Dpto. Gral. Roca, Pedanía Jagüeles, con las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: al Norte: lindando parcela 001, a nombre de Bartolo Juan Costamagna y con parcela N° 002 de Mirta Noemí y Marta Raquel Mascareño. Al Sur: lindando con parcela 21 de Antonio Juan Gallo, al Oeste: lindando con calle Formosa y al Este: con la parcela 003 a nombre de Feliciano Griguelo, haciendo una superficie total de 645 m2 con domicilio en calle Formosa y al Este: con la parcela 003 a nombre de Fliciano Griguelo, haciendo una superficie total de 645m2 con domicilio en calle Formosa s/n de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, por el término de veinte días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición, a cuyo fin: publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme el art. 783 CPCC y en "El Puntal" Fdo. Dra. Nora G. Lescano, Juez. Publíquese por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Huinca Renancó, octubre 28 de 2010.

10 días - 34821 - s/c

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C.C. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 3, en autos "Toscano Julio César y otro - Usucapión" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se trata de usucapir: ..Una fracción de terreno ubicado en La Población, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, de la provincia de Córdoba, designado como lote N° 2532-8680, Dpto. 29, Pedanía 3, Hoja 2532, Parcela 8680, con los siguientes colindantes. Costado Norte: posesión de Luis Antonio Ferreyra, Costado Sur: con Arroyo Agua Amarilla, Costado Este: posesión de Luis Antonio Ferreyra y Costado Oeste: Arroyo Agua Amarilla, con una superficie de Dieciocho Hectáreas Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados (18 ha. 2554 m2) para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como colindantes y terceros interesados a Luis Antonio Ferreyra, Nicolás Castellanos y compartes, Pedro Castellanos y compartes, Luis Marcelo Oviedo, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Comuna de La Población, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley". Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de Zugasti, secretaria. Oficina, 9 de noviembre de 2010.

10 días - 34579 - s/c

MORTEROS. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Ribonetti, Alfredo Bartolomé - Usucapión" (Expte. Letra "R" N° 53, Año 2007) se ha dictado la sgte. Resolución: "Morteros, 4 de junio de 2009.. En su mérito y atento constancias de autos, cítese y emplácese a los colindantes Sres. Jerónimo o Gerónimo Benítez y Josefa o Josefina Luisa Viano, conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan en estos autos a deducir oposiciones. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Herrán, Juez. Andrea Fasano, secretaria. Quedan Uds. debidamente notificados, citados, y emplazados. Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.

10 días - 35048 - s/c

VILLA MARÍA - El Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil, Com. y Flia. a cargo Dr. Fernando Flores, en autos: "Bazan, Daniel Andrés y otra - Medidas Preparatorias - Hoy Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Auto número trescientos dieciocho. Villa María, 3 de noviembre de 2010.... Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: 1) Aclarar la sentencia número ciento ochenta y siete en sus vistos y en su parte resolutive punto uno, donde dice: lindando al Norte más terreno que fue del vendedor, sud con calle Rivadavia, al Este con calle Lima, al Oeste parte del lote (a) del vendedor. Cuyos linderos son al Norte más terreno que fue del vendedor, hoy parcela 24 de Pellegrini Diego, al Sud calle Rivadavia, al Este calle Lima, al Oeste parte del lote (a) del vendedor, hoy parcela 32 de Bonetto Pedro José, debe decir: linda al Sudeste con calle Lima, al Sudoeste con calle Rivadavia, al Noroeste con Parcela N° 32 a nombre de Bonetto Pedro José y al Noreste con parcela N° 24 a nombre de Pellegrini Diego. 2. Publicar la presente resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (Art. 790 y 783 ter del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Fernando Flores, Juez. Isabel Llamas de Ferro, Secretaria.

10 días - 33763 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 11ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Pica. De Córdoba, en los autos caratulados: "Ortiz, Héctor Gustavo y otros - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. 1157191/36 - Cuerpo 1) cita y emplaza al Titular de Dominio del Inmueble a usucapir Sr. Augusto Agustín Tabora y/o sus sucesores, o a los colindantes y/o sus sucesores del inmueble a usucapir, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del CPC para que en el término de veinte (20) días subsiguientes a la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: un lote de terreno con todo lo clavado, edificado y plantado, que se identifica con el número ocho de la manzana treinta y dos de barrio San Lorenzo Sud de esta ciudad de Córdoba, que mide once metros de frente al Este sobre calle doce, un contrafrente de once metros cuarenta y seis centímetros, veintitrés metros de fondo en el costado norte y veinte metros cincuenta y cinco centímetros en el costado sud, todo lo que hace una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, y linda: al norte lote siete, al sud con lote nueve, al este con calle doce, al oeste con parte de los lotes doce y trece y que dista de la esquina formada por calle doce y ruta nacional número nueve cincuenta y siete meros ochenta y seis centímetros. El asiento registral de dicho inmueble obra inscripto actualmente al Domino N° 36.430, Folio N° 44640, Tomo N° 179, Fecha: 29/12/1985 con asiento por ante el Registro General de la Provincia, procediendo esa inscripción la obrante al Dominio N° 9630, Folio N° 11855, Tomo N° 48, Fecha 20/4/1954 con asiento por ante el mismo Registro General de la Provincia. Oficina, 30 de julio de 2009. Fdo. Dr. Eduardo B. Bruera, Juez. Dra. María Olariaga de Mauselli, secretaria.

10 días - 35454 - s/c

VILLA MARÍA - Autos: "Ibal Francisco c/ Propietarios Desconocidos - Usucapión" Juzgado 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. - Villa María

- Secretaría N° 3: "Sentencia Número: doscientos cincuenta. Villa María, tres de diciembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: I) Admitir la demanda de Usucapión deducida en marras y, en su mérito declarar que Roberto González e Hijos S.A., ha adquirido por prescripción el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Lorenzo Toribio -aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 23/8/1990, s/Expte. N° 0033-24221/90, ubicado en Barrio Las Quintas, ciudad de Villa Nueva, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, cuyas medidas son: al Norte 122,15 mts., al Este, 243,60 mts.; al Sud, 122,15 mts. y al Oeste 242,60, todo lo cual hace una superficie total de dos hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados, lindando al Norte, Sud y Oeste con calles públicas y por el Este con Juan Jose Ibal, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 160521427822, año 1983, y según la Dirección General de Catastro Municipal se ubica en Barrio Las Quintas, lote 1, sección 3, manzana 14. II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de Roberto González e Hijos S.A., a cuyo fin oficié. III. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (arts. 790 y 783 ter. CPC). IV. Imponer las costas a la actora. V. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando así se lo solicite. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Fernando Flores, Juez.

10 días - 34455 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Tomaselli, Luis - Usucapión" (Expte. Letra "T" N° 3), cita y emplaza a Edelmiro Oviedo y Catalina Cejas vda. de Ponce y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes: Omar Santana, Gustavo Gresa, Jorge Sánchez, Desiderio Gaspar Grob y Horacio Martínez para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, resulta: Una fracción de terreno emplazada en zona Rural, localidad de Guasmara, pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre calle pública s/n, designado como Lote 2514-2773, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 2514 y Parcela 2773 y que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 04 de octubre de 2007, bajo el Expte. Prov. N° 0033-33481/07, se describe de la siguiente manera: A partir del vértice Noroeste desde el punto A donde comienza el lado Norte, con ángulo interno de 118° 08' mide hasta el punto B, tramo A-B: 48,35 mts.; en vértice B, con ángulo interno de 171° 34' mide hasta el punto C, tramo B-C: 42,15 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 244° 35' mide hasta el punto D; tramo C-D: 3,41 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 91° 02' mide hasta el punto E; tramo D-E: 5,23 mts.; en vértice E, con ángulo interno de 158° 49' mide hasta el punto F, donde finaliza al lado Norte, tramo E-F: 60,54

mts.; en vértice F, con ángulo interno de 125° 06' mide hasta el punto GF, en lo que constituye el lado Este, tramo F-G: 207,72 mts., en vértice G donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 115° 33' mide hasta el punto H, tramo G-H: 96,74 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 172° 11' mide hasta el punto I, tramo H-I: 29,58 mts.; en vértice I, con ángulo interno de 190° 35' mide hasta el punto J, donde finaliza el lado Sur, tramo I-J: 12,20 mts.; en vértice J, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 111° 22' mide hasta el punto K, tramo J-K: 13,46 mts.; en vértice K, con ángulo interno de 155° 22' mide hasta el punto L, tramo K-L: 20,37 mts.; en vértice L, con ángulo interno de 176° 06' mide hasta el punto M, tramo L-M: 58,02 mts.; en vértice M, con ángulo interno de 160° 01' mide hasta el punto N, tramo M-N: 7,20 mts.; en vértice N, con ángulo interno de 138° 49' mide hasta el punto Ñ, tramo N-Ñ: 13,14 mts.; en vértice Ñ, con ángulo interno de 223° 20' mide hasta el punto O, tramo Ñ-O: 61,28 mts.; en vértice O, con ángulo interno de 167° 29' mide hasta el punto A donde finaliza el lado Oeste, tramo O-A: 115,41 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 4 Ha. 329,04 mts². Resultan sus colindantes: En su lado Norte, con ocupación de Jorge Sánchez y, ocupación de Omar Santana; al Este, con Desiderio Gaspar Grob (F° 17.134, Año 1969 (hoy, ocupación de Horacio Martínez), en su lado Sur, con Gustavo Gresa y al Oeste, con propietario desconocido. Villa Dolores, 14 de octubre de 2010. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25 Ley N° 9100).

10 días - 33909 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 28° Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos: "Rodríguez María Elva - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 689671/36, cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. Agustina Adelaida Juncos de Colazo, titular registral del inmueble objeto de autos, y a todos los herederos del Sr. Nicolás Jerónimo Colazo, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble objeto del juicio, según plano de mensura suscripto por el Ing. Civil Héctor S. Sassia -Mat. 1273/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, compuesto de 10 mts. de frente al Sur-Oeste por 39,70 mts. de fondo al Nor-Este, o sea una superficie de 397 m². y linda: al Nor-Este con parcela 13 y parte parcela 4, al Sud-Oeste con calle Entre Ríos, al Sud-Este con resto parcela 6, y al Nor-Oeste con parcela 7. El inmueble descrito corresponde a la mitad oeste del inmueble inscripto al F° 24759 Año 1951 a nombre de Agustina Adelaida Juncos de Colazo, al punto primero: Lote M de la Mz. 29 con superficie de 800 m²., y cuyas medidas son: 20 ms. de frente por 40 ms. de fondo, linda: al Norte, Lote G; al Sud, calle pública, al Este, lote N; y al Oeste, Lote K. Se pretende usucapir la mitad oeste de dicho lote. El decreto que ordena la publicación, reza: "Córdoba, 6 de Diciembre de 2010. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo prescripto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el trámite de la presente causa. Cítese y emplácese a los herederos de Agustina Adelaida Juncos de Colazo y Nicolás Jerónimo Colazo (acta defunción fs. 247 conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C. por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Guillermo Cesar Laferriere, Dra. Néliida Roqué de Pérez Lanzeni, Secretaria. Oficina, 14 de Diciembre de 2010.

10 días - 34330 - s/c.-

VILLA DOLORES—La Señora Juez de Primera Instancia Civil, Comercia l y Conciliación de Primera Nominación Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2 de la ciudad de Villa Dolores, Cba.; en autos caratulados: "Boggiano Emilio Carlos – Usucapión", cita y emplaza a los colindantes Sres. María Angelina Gómez, Mario Adolfo Romero y Francisco Moreno y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir y descripto Infra, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley y con respecto al siguiente inmueble a saber: Parcela 2532-9786: Una fracción de terreno de forma irregular que se encuentra ubicada en la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba y que mide: Partiendo del vértice noroeste designado como 10, y con rumbo noreste lado 10-20, con longitud de 24,74 mts. hacia el vértice 20, y con ángulo interno de 167° 39' 54"m partiendo con rumbo noreste lado 20-30, con longitud de 24,77 mts. hacia el vértice 30, y con ángulo interno de 174° 50' 21", partiendo con rumbo noreste lado 40-30 con longitud de 18,36 mts. hacia el vértice 40, y con ángulo interno de 246° 03' 15", partiendo con rumbo noroeste lado 40-50, con longitud 13,82 mts. hacia el vértice 50, y con ángulo interno de 162° 56' 22", partiendo con rumbo norte lado 50-60 con longitud de 12,70 m. hacia el vértice 60, y con ángulo interno de 162° 44' 54", partiendo con rumbo noroeste lado 60-9 con longitud de 6,91 mts. hacia el vértice 9 y con ángulo interno de 50° 21' 39", partiendo con rumbo sureste lado 9-8 con longitud de 31,95 mts. hacia el vértice 8 y con ángulo interno de 165° 53' 39", partiendo con rumbo sureste lado 8-7 con longitud de 56,65mts. hacia el vértice 7 y partiendo con rumbo de 89° 25' 26", partiendo con rumbo suroeste lado 7-6 con longitud de 12,95 mts. hacia el vértice 6 y con ángulo interno de 92° 36' 47", partiendo con rumbo noroeste lado 6-5 con longitud de 11,56 mts. hacia el vértice 5 y con ángulo interno de 271° 19' 21", partiendo con rumbo suroeste lado 5-41 con longitud de 10,76 mts. hacia el vértice 41 y con ángulo interno de 160° 43' 13" partiendo con rumbo oeste lado 41-4 con longitud de 11,89 mts. hacia el vértice 4 y con ángulo interno de 221° 14' 21" y partiendo con rumbo suroeste lado 3-4 con longitud de 7,13 mts. hacia el vértice 3 y con ángulo interno de 164° 39' 55", partiendo con rumbo suroeste lado 3-2 con longitud de 28,80 mts. hacia el vértice 2 y con ángulo interno de 177° 38' 42" partiendo con rumbo suroeste lado 2-1 con longitud de 6.96 mts. hacia el vértice 1 y con ángulo interno de 73° 55' 53" partiendo con rumbo norte lado 1-10 con longitud de 17,58 mts. hacia el vértice 10 y cerrando el polígono con ángulo interno de 137° 55' 58", lo que arroja una superficie de Tres mil ciento seis metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (3.106,58 mts²). Y que linda: al Noroeste con caminos vecinales; al Sud, con María Angelina Gómez y Mario Adolfo Romero; al Este, con Francisco Moreno y al Oeste, con camino vecinal. Oficina, 17 de Noviembre de 2010. Laura Raquel Urizar (Prosecretaria Letrada P.A.T.).

10 días – 32641 - s/c.-

.El Sr. Juez de Primera Instancia y 10°

Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Rafael Garzón; Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Murillo, en los autos caratulados: "Marzese Luis Humberto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - (Expte. N° 510784/36)", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Trescientos cuatro. Córdoba, veintiséis de Octubre de 2010. Y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por los Señores Nidie Lydia Jofre y Luis Humberto Marzese (h) y en consecuencia, declarar que han adquirido el inmueble urbano que se describe como: lote quince, de la manzana tres y mide: ocho metros setenta centímetros de frente al Sud sobre calle pública sin nombre e igual contrafrente al Norte, por un fondo de veinticinco metros veinte centímetros al Oeste y veinticinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, lo que hace una superficie total de doscientos veinte metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Sud calle pública sin nombre; al Norte, vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre; al Oeste, lote dieciséis y al Este, lote catorce. Inscripto al Dominio 26084; Folio N° 31004; Tomo 125, año 1958; nomenclatura catastral: 02-32-006-003-00000-6; inscripto en el Registro Gral. de la Provincia a nombre del Sr. Esteban Berto Roldan, debiendo inscribirse a nombre de los actores en el Registro General de la Provincia, con los recaudos establecidos en el art. 789 primera parte del CPCC. 2) Sin costas, atento la naturaleza de la cuestión planteada. 3) Diferir la regulación de los letrados intervinientes para cuando exista base para hacerlo. Protocolícese, hágase saber y glócese en autos la copia que expido. Fdo.: Rafael Garzón, Juez. Nota: Los edictos se publicarán por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días de forma gratuita ante el BOLETÍN OFICIAL, conforme Ley 8904.

10 días - 32317 - s/c.-